



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Teléfono 073-368413 – Tambogrande – Piura – Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 0355-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0160-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0232-2017-MDT-GAJ, de fecha 13 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0119-2017-MDT-OPC-J, de fecha 06 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y la CARTA (con Registro N° 00977-2017, de fecha 02 de Febrero del 2017, de la **Municipalidad del Centro Poblado "Valle de Los Incas" - Tambogrande**, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la CARTA (con Registro N° 00977-2017, de fecha 02 de Febrero del 2017, presentado por el Sr. Antonio Torres Silupú, Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado "Valle de Los Incas"** del Distrito de Tambogrande, hace conocer que con fecha 29 de Enero del 2017, se eligieron a los miembros del **Equipo Técnico** de la **Zona de VALLE DE LOS INCAS** del Distrito de Tambogrande; solicitando su Reconocimiento para lo cual adjunta la respectiva documentación sustentadora, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar su participación activa en el Proceso del Presupuesto Participativo Distrital 2018;

Que, mediante el Informe N° 0119-2017-MDT-OPC-J, de fecha 06 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Antonio Torres Silupú, Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado "Valle de Los Incas"** del Distrito de Tambogrande, sobre Reconocimiento del **Equipo Técnico** de la **Zona de VALLE DE LOS INCAS**, señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande y, en su **Artículo 24°** establece sobre la elección del **Equipo Técnico Zonal**;

Prevía revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de la **elección del Equipo Técnico** que han sido elegidos en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, y por contribuir al fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana, a través del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital, es de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes, indicando que el Periodo de vigencia de 01 año;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0232-2017-MDT-GAJ, de fecha 13 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado por el Sr. Antonio Torres Silupú, Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado "Valle de Los Incas"** del Distrito de Tambogrande, debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20°** Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y **Artículo 84°** Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefón 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 0355-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal, en el **Informe N° 0160-2017-MDT-GM**, de fecha 16 de Febrero del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **EQUIPO TÉCNICO** de la **Zona de VALLE DE LOS INCAS** del **Distrito de Tambogrande**, la misma que está integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	YSAUL PULACHE VIERA	41310169
2	GUADALUPE QUISPE CHUNGA	03683061
3	WILMER ANTONIO RIOFRÍO GARCÍA	02865621
4	PABLO OJEDA ALAMA	02800521
5	JUAN FERNANDO SALAZAR VALDEZ	02889498
6	DANIEL MACALUPÚ SILVA	02768951

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA del EQUIPO TÉCNICO, a partir del 29 de Enero del 2017, al 29 de Enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla „en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE